DECLARACION JURADA

Atento al Art. 81.- Formalización del contrato, del Decreto N° 2992/19 que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: "La formalización del contrato solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. **Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y *bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor"(sic*)**. Se procedió a la formalización del Contrato correspondiente a la Adjudicación de la Contratación Directa N° 16/2022 "SERVICIO DE VERIFICACION Y PRUEBAS DE FUNCIONANMIENTO DE SISTEMA PCI HIDRAULICO (COMBATE) Y SISTEMA PCI ELECTRONICO (DETECCION), PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER" CONTRATO ABIERTO" - I.D. 415.687, considerando la necesidad urgente de iniciar la ejecución del contrato pues el servicio brinda la posibilidad de cuidar la integridad de la Institución tanto en estructura física como de bienes patrimoniales disminuyendo el riesgo de incendio, por ende evita daños económicos al Estado Paraguayo y lo más importante garantiza la seguridad de los funcionarios y pacientes del Instituto Nacional del Cáncer. **Ante lo señalado, es evidente que el Instituto Nacional del Cáncer realizar con urgencia la puesta en marcha del servicio requerido en la presente contratación.**

C.P. DAVID ALVAREZ PAREDEZ
Enc. De Despacho Dirección Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer